



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ BERNAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROCESADORA DE ALIMENTOS GOSACA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO ZAVALA BALDERAS A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 14 DE ENERO DE 2025, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025.
- II. LA JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION REFERIDA, FUE CELEBRADA EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2025, DONDE NO SE REALIZARON ACLARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO Y NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES, LEVANTANDOSE EL ACTA DEL EVENTO CORRESPONDIENTE.
- III. EL DÍA 24 DE ENERO DEL 2025 EN PUNTO DE LAS 9:30 HORAS SE LLEVO A CABO EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025, RECIENDOSE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES; NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. CONJUNTA CON PROCESADORA DE ALIMENTOS GOSACA, S.A. DE C.V. Y COMERTAM, S.A. DE C.V. LEVANTANDOSE EL ACTA DEL EVENTO CORRESPONDIENTE.
- IV. EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2025, "EL INSTITUTO" EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025. RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR".





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0020

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 5.3.16. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **EL DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS Y APODERADO LEGAL**, CON R.F.C. **AAAL631231RHA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO F. VILLEGAS SANCHEZ CORDERO, ASOCIADO CON EL LIC. DANIEL GARCIA CORDOVA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 Y 22 DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACDO.DN.HCT.281124/422.P.DG DICTADO POR EL CONSEJO TECNICO EN SESION ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS (POBALINES), SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **LA C. CLAUDIA ALICIA RANGEL CRUZ, DIRECTORA DE GUARDERIA MADERO, TAM CON R.F.C. RACC851030PR8 Y LA C. ALEJANDRINA GAONA SAUCEDA DIRECTORA DE GUARDERIA MANTE, TAM CON R.F.C. GASA901003SSP** DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORAS** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN **LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 5.3 Y 5.3.15, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL MTRO. DAVID ADONAI CANO CORDOVA, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON R.F.C. CACD881110EC1, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

I.5. CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 4.24 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **LIC. DAISY YESSENIA URQUIZA RODRÍGUEZ, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES CON R.F.C. UURD8301167Q0, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DEL PRESENTE CONTRATO.**

I.6 LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 14, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS, Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 5, 58, 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0020

GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 42060801 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000000312-2025, EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS.

I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° [REDACTED]

I.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CODIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

II. "EL PROVEEDOR" NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA [REDACTED]

[REDACTED] DENOMINADA, NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION AL MAYOREO Y MENUDEO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS Y O PERECEDEROS. PROVEDURIA DE ALIMENTOS A GRANEL Y PROCESADOS ASI COMO SERVICIOS DE COMIDA Y BUFETES, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

II.2 LA C. MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ BERNAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

II.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]
[REDACTED]



[Firma manuscrita]



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0020**

III. "EL PROVEEDOR" PROCESADORA DE ALIMENTOS GOSACA, S.A. DE C.V. DECLARA QUE:

III.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

DENOMINADA, PROCESADORA DE ALIMENTOS GOSACA, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACION, EXTRACCION Y TRANSPORTE DESDE TODA CLASE DE PRODUCTOS RURALES Y SUS DERIVADOS AUN LOS INDUSTRIALIZADOS, SU PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION. COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE BODEGA, TIENDAS Y CENTROS DE ABASTOS Y EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONSUMIBLES QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA LA VENTA Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMO LO SON DESECHABLES, UTENSILIOS DE COCINA (SERVILLETAS, PLATOS, TENEDORES, CUCHILLOS, CUCHARAS, VAJILLAS, ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO DE COCINA, DULCES, SARTENES, ETC.).

III.2 EL C. LUIS ARTURO ZAVALA BALDERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

III.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

III.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

III.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

III.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

III.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

III.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN [REDACTED]

V. DE "LAS PARTES"

V.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDA MENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA. ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:



[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0020

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO 2025**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.6 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

IMPORTE DEL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN **PRESUPUESTO MÍNIMO** COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, **POR UN IMPORTE DE \$1,042,456.00 (UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN **PRESUPUESTO MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$2,606,140.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1(UNO), DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LAS GUARDERÍAS ORDINARIAS, PARA EL EJERCICIO 2025**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, TRATÁNDOSE DE AUMENTOS PERECEDEROS; EN EL CASO DE ABARROTES, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS EL PLAZO SE EMPEZARÁ A COMPUTAR CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ MANEJAR POR SEPARADO LA FACTURACIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LAS ADJUDICACIONES SIN COMBINAR EN LAS FACTURAS BIENES DE OTRA, AUN TRATÁNDOSE DEL MISMO BIEN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ FACTURAR DE MANERA MENSUAL CON PERIODOS DE CORTE LOS DÍAS 25 DE CADA MES A EXCEPCIÓN DE DICIEMBRE QUE SERÁ AL DÍA 31 COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO ANTERIOR Y PERMITA LA COINCIDENCIA CON LOS PERIODOS DE CORTE DE LOS INFORMES DE PRODUCTIVIDAD.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA COPIA EN EL **ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS, SITO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM. 701**, Y EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO **DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DELEGACIONAL PLANEACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COL. PEDRO SOSA, C.P. 87120 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS** DE LAS 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA CLABE BANCO Y SUCURSAL. EN LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR A CONTRATAR NO SE ENCUENTRE HABILITADO EN ESE ESQUEMA DE PAGO, DEBERÁ ACUDIR AL **DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CENTRO MÉDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS** A EFECTO DE QUE LE PROPORCIONEN LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEBERÁ ESPERAR QUE EL PROVEEDOR ESTE INCORPORADO EN ESE ESQUEMA DE PAGO ANTES DE EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE, EL LICITANTE Y, EN SU CASO LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE IGUAL MANERA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES.

LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DEL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, EN LA CITADA OPINIÓN SE ANOTARÁ LA LEYENDA "VALIDADA POR" Y LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTARSE ACLARACIÓN O



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DE ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES O EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA SEGÚN CORRESPONDA AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

TRANSITORIO:

PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE POR PROCEDIMIENTO EL PROVEEDOR ENTREGA DIRECTAMENTE A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA DOCUMENTACIÓN PARA COBRO SIN PASAR POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ALTAS SAI), NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EN TANTO SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU VALIDACIÓN ANTE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firmas manuscritas]



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0020**

DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA. VIGENCIA

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **06 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**", "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "**EL INSTITUTO**", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA. LA FIANZA DEBERÁ DE MANDARSE AL CORREO jorge.rodriguez@imss.gob.mx

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO KM. 701, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 87028**, EN LA CUAL DEBERÁN INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ❑ EXPEDIRSE A FAVOR DE **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS;**
- ❑ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ❑ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ❑ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ❑ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firma manuscrita]
LAREDO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

- ❑ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ❑ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ❑ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA DIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL;
- ❑ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015
- ❑ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ❑ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ❑ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA "LAASSP".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- b) CORRERÁ BAJO SU CARGO LOS COSTOS DE FLETE, TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUALQUIER OTRO DERECHO QUE SE GENERE, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO EL COSTO DE SU TRASLADO DE REGRESO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.
- c) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- d) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- e) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- g) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES), EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS GUARDERÍAS, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS. NOMBRE DE LOS ENCARGADOS Y NÚMEROS DE TELÉFONOS CONFORME EL ANEXO 3 LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS NATURALES.

LAS GUARDERÍAS ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS GUARDERÍAS.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDiendo SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE GUARDERÍAS EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS GUARDERÍAS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

CONDICIONES DE ENTREGA

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN AUMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS GUARDERÍAS CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 3, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LOS BIENES A REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA. LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE AUMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS GUARDERÍAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

[Firmas manuscritas]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

PARA EL GRUPO 1 EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO ÚNICAMENTE, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES: LIMPIOS Y/O DESINFECTADOS, NO CARTÓN, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMÓMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA LOS PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) PARA EL CONTROL Y CONSERVACIÓN DE TEMPERATURA. ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y/O REFRIGERADOS). DICHOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER OBJETO DE ASEO EXHAUSTIVO DIARIO, POR LO QUE DEBERÁ LLEVAR CONTROL Y REGISTRO DE ESTAS ACCIONES EN BITÁCORA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y HACERLA LLEGAR EN FORMA MENSUAL A LA UNIDAD OBJETO DE SERVICIO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 8 Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS, SE VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, GUARDERÍA Y UNIDADES HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN IMSS-PROSPERA, DEBERÁ CONTAR CON TARJETA SANITARIA EXPEDIDA POR EL SECTOR SALUD Y PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA. ESTA ÚLTIMA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HARÁN LA ENTREGA. Y COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO QUE SE HAGA.

POR MOTIVOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA ACTUAL (COVID-19) EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ DE PORTAR CORRECTAMENTE CUBRE BOCAS Y LENTES DE SEGURIDAD DESDE EL INGRESO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

LAZB
HR



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

A GUARDERÍA, DURANTE LA ENTREGA Y HASTA LA SALIDA DE LA MISMA, AUNADO A TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENTIVAS APLICABLES. LO ANTERIOR HASTA QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES DETERMINEN LO CONTRARIO.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A UNA SITUACIÓN DE INESTABILIDAD DEL MERCADO DE ALIMENTOS, A ACCIDENTES METEOROLÓGICOS O A CONTINGENCIAS FITOSANITARIAS, POR LOS CUALES EL PROVEEDOR NO PUEDA ENTREGAR LAS MARCAS OFERTADAS, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DONDE SUSTENTE EL MOTIVO DE LA INCONSISTENCIA Y LAS MARCAS POR LAS CUALES SE SUSTITUYEN, LAS CUALES DEBEN SER DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LAS MARCAS ASIGNADAS, LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO SERÁ A SATISFACCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN.

EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN LAS BASES.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR. MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA TABLA DEL ANEXO 7.

PROGRAMA DE ENTREGAS

LA FRECUENCIA DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE SOLICITAN EN LOS DOMICILIOS Y HORARIOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DOMICILIOS DE LAS GUARDERÍAS; Y EL CALENDARIO DE ENTREGAS, O EN LA FECHA QUE ESTABLEZCA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA WEB) U ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

LAS ÓRDENES COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO DE ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VIA MEDIO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VIA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS GUARDERÍAS FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

L42B

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

PARTE DE "EL INSTITUTO" SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR "EL INSTITUTO" CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

EL PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDiendo SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO ÚNICAMENTE, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LO QUE SE REFIERE A PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS (EN SU CASO) DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON CONTENEDORES CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firmas manuscritas]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR. ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES. HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S). PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADemás, SE VERIFICAR LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTAR CON VEHÍCULOS APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, DICHOS VEHÍCULOS DEBERÁN ENCONTRARSE NO ANTERIOR AL MODELO 2009. EN LAS CAPACIDADES Y CANTIDADES INDICADAS, ESPECIFICAR A QUÉ GUARDERÍAS LE CORRESPONDE CADA VEHÍCULO QUE PRESENTE.}

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA GUARDERÍA AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA (S) MARCA (S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON NORMAS Y CRITERIOS DE RECEPCIÓN (ANEXO 5) O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO HORAS) DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES. CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICOQUÍMICAS PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 14:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signatures and initials:
LTPR
AR
DS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

RECHAZO DE BIENES

- EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.



Handwritten signatures and initials: "NR" and "LAP" with a large checkmark.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN O NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD DE ENTREGA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN
- SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN O UMAE, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, CON PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO"

DÉCIMA PRIMERA SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE. INDICANDO LOS BIENES QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signatures and initials:
NR
LAD
C



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 1(UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signatures and initials: "AR" and "LAZB" with a large flourish.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA "LAASSP".

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES,

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRIJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

LAZAR
AR
D
S



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70 FRACCION XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACION QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACION CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" POR EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERA UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".



2025
Año de
La Mujer
Indígena

LAZB
KR
D



**Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0020**

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO. CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS 1 Y 11 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA. POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LA C. **CLAUDIA ALICIA RANGEL CRUZ, DIRECTORA DE GUARDERÍA MADERO, TAM CON R.F.C. RACC851030PR8** Y LA C. **ALEJANDRINA GAONA SAUCEDA DIRECTORA DE GUARDERÍA MANTE, TAM CON R.F.C. GASA901003SSP**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL DIRECTOR DE CADA GUARDERÍA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.





**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DEL ARRENDAMIENTO), LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGOS ELECTRÓNICOS DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO REPRESENTADOS POR "EL INSTITUTO"

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR", POR CADA DÍA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENVÍE EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN DEL CONSUMO MENSUAL A LOS CORREOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA SE APLICARÁ UNA PENA DEL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR QUE RESULTE DEL PERÍODO PENDIENTE DE INFORMAR. LOS DÍAS QUE TENDRÁ DE PLAZO PARA EL ENVÍO DEL INFORME SERÁN 7 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

PERIODO MENSUAL A INFORMAR. LA PENA APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA 8. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" Y A LA JEFATURA DE SERVICIOS SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COMO ÁREA REQUERENTE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DARÍAN PIE A LAS PENAS CONVENCIONALES LAS CUALES SERÁN APLICADAS POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES BASADOS EN LA INFORMACIÓN DETALLADA Y CUANTIFICADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBE CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGAN EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

ENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
OTORGAR EL SERVICIO DE VIVIRES	A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	POR OTORGAR DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE AL NO CUMPLIR CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA O FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO	2.5% VALOR DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE RETRASO	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ EL 2.5% (ESTABLECER EL PORCENTAJE EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) DEL MONTO TOTAL (CUANDO SEA ABIERTO SERÁ POR EL MÁXIMO) DEL CONTRATO, A PARTIR DEL CUAL "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
REPORTE SEMANAL DE SERVICIOS PROPORCIONADOS DE ACUERDO A LA CEDULA DE REPORTE.	ENTREGAR EL REPORTE LOS LUNES DE CADA SEMANA CUBRIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN LA CEDULA DE REPORTE"	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL REPORTE AL NO CUMPLIR CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA CEDULA DE REPORTE O FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.	1% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL QUE CORRESPONDA POR CADA INCUMPLIMIENTO DE PERIODO SEMANAL Y PODRÁ ACUMULARSE HASTA UN 4% EN UN MES.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ENTREGA – RECEPCION DE VIVERES.	ENTREGA CORRECTA Y COMPLETA DE LOS VIVERES.	POR SERVICIO INCOMPLETO.	2.5% DEL VALOR DE DE LA ORDEN.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
VIVERES	ALIMENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA.	FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.	COMPRA SOLICITADA.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
VEHICULOS DE TRANSPORTE DE VIVERES.	VERIFICACION SEMANAL DEL VEHÍCULO CON CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	POR LA ENTREGA DE VIVERES EN VEHICULO DIFERENTE	1% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL QUE CORRESPONDA POR CADA INCUMPLIMIENTO DE PERIODO SEMANAL Y PODRÁ ACUMULARSE HASTA UN 4% EN UN MES	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

L42B

Handwritten signature and initials



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ES CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO DSM0020

VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP". EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI "EL INSTITUTO" TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE "EL INSTITUTO" NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA.

SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD. PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES. DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO. SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES. ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS). DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO. EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO. O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature and initials
LA2B



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN
- b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "EL INSTITUTO"
- c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL INSTITUTO"
- f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- g) SI NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO";
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE, LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- r) Y EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSEA "EL INSTITUTO".

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA ANULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

"EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA. AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

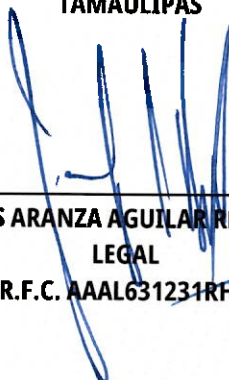
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DÍA **14 DE FEBRERO DEL 2025**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
TAMAULIPAS


DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE
LEGAL
R.F.C. AAAL631231RHA

"EL PROVEEDOR"

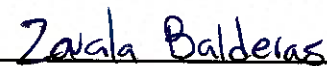
NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C. NDS230105QS0


C. MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON:

"EL PROVEEDOR"

PROCESADORA DE ALIMENTOS GOSACA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PAG191002QB3.


C. LUIS ARTURO ZAVALA BALDERAS
REPRESENTANTE LEGAL



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Car. México-Laredo Km 781 S/Celonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0020

"EL INSTITUTO"

**COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.**

"EL INSTITUTO"

**ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES**

MTRO. DAVID ADONAI CANO CORDOVA
ÁREA CONTRATANTE
R.F.C. CACD881110EC1

LIC. DAISY YESSSENIA URQUIZA RODRÍGUEZ
AREA REQUIRENTE
R.F.C. UURD8301167Q0



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de **Abastecimiento** y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025

CONTRATO D5M0020

"EL INSTITUTO"
DIRECTORA GUARDERIA
MADERO, TAM

LIC. CLAUDIA ALICIA RANGEL CRUZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Car. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Tamaulipas

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y

Contratación de servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO D5M0020

"EL INSTITUTO"
DIRECTORA GUARDERIA
MANTE, TAM

LIC. ALEJANDRA GAONA SAUCEDA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Car. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0020
ANEXO 1

REQUERIMIENTO DE VÍVERES MARZO - DICIEMBRE 2025 GUARDERÍAS ORDINARIAS
TAMAULIPAS

GUARDERIAS							MATAMOROS		REYNOSA		LAREDO		MADERO		MANTE	
CLAVE CUOP	N u m.	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDI DA	EMPAQUE		CANT. REQ.		CANT. REQ.		CANT. REQ.		CANT. REQ.	
							MIN	MA X	MIN	MA X	MIN	MA X	MIN	MA X	MIN	MA X
GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO																
22100071	1	480	101	200	LOMO DE CERDO	KILO	122	310	122	330	150	380	200	330	100	140
Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente																
22100071	2	480	101	300	PIERNA DE CERDO ENTERA SIN HUESO	KILO			80	630	150	335			28	0
Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente																
22100071	3	480	101	301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KILO					80					
Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiquetada con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramoje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente																

Este documento es una copia de la información que se encuentra en la base de datos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Estado de Tamaulipas, elaborada en la oficina de Contratación de Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Estado de Tamaulipas.

AR

AR



					(País) Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.														
2210027	4	480	106	102	ATUN EN AGUA	KILO	Peso por ración de 60 ± 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de esmalte y capas de barniz, transportar en tarros de plástico, que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación Y etiquetado en apego a la normatividad vigente	30	50	30	229	100	440	110	388	40	350		
22100236	5	480	107	300	PECHUGA DE POLLO	KILO	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de $2 - 4 ^\circ C$ en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	280	980	280	710	250	470			2	4		
22100236	6	480	107	301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KILO	Bisteck o bistec aplanado, peso por ración de $90 \text{ g} \pm 30$ g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de $90 \text{ g} \pm 30$ g Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de $2 - 4 ^\circ C$ en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	44	0	0		80	50	335	50	380			
22100236	7	480	107	303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	KILO	Bisteck o bistec aplanado, peso por ración de $90 \text{ g} \pm 30$ g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de $90 \text{ g} \pm 30$ g Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de $2 - 4 ^\circ C$ en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración,	0	0	0			30	41	0				

se corresponden al procedimiento de contratación que seguirá, así como a la normativa aplicable en la materia; en elaboración lo lleva a cabo la oficina de Contratos de la Contraloría de Abastecimiento y Equitación para trasladar

[illegible]

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que es de, así como a la normativa aplicable en la materia, su elaboración lo lleva a cabo la oficina de Contratos de la Sección de Asesoría Jurídica y Económica del CGAJ Toluca.

MR. RAZAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 1

22100061	11	480	108	600	FALDA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g $\pm$ 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, granaje por ración, conservase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	40	280	40	50	250	325	90	283	80	0
22100061	12	480	108	700	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	Peso por ración de 120 g $\pm$ 30 g. Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, granaje por ración, conservase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	24	290			150	235	90	280	20	60
22100061	13	480	108	701	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	Peso por ración de 90 g $\pm$ 30 g. Fresco a granel en tiras, picada o molida, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, granaje por ración, conservase el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	80	280	80	320	100	330	90	180	50	400
22100160	14	480	109	100	HUEVO ENTERO	KILO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g. en envases de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tina, que cada paquete no mayor a 5 kg, muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, conservase el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	200	970	200	300	200	517	100	280	100	1000

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se otorga, así como a la normatividad aplicable en la materia, en elaboración se llenó a todo la Oficina de Contratación de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dando fe de ello".

MR
42B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 1

CLAVE CUCOP	GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS										GRUPO 3.- FRUTAS Y VEGETALES									
	Nu m	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDID A	EMPAQUE				MATAMI OROS		REYN OSA		LARED O		MAD ERO		MA NTE	
22100179	15	480	201	302	LECHE ENTERA PAUSTERIZAD A	LITRO	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.				MIN 1300	MAX 2460	MIN 238	MA X 1250	MIN 250	MAX 500	MIN	MAX	MIN 0	
22100173	16	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTE URIZADA	LITRO	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.				0	0	0				100	1520	120	1500
22100243	17	480	202	100	QUESO FRESCO	KILO	De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.				0	0	30	55	80	195	10	67	60	80
22100242	18	480	202	101	QUESO PANELA	KILO	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.				100	130	20	65	80	360	75	233	40	210
22100240	19	480	202	206	QUESO CHIHUAHUA	KILO	De 500 g a 3000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.				0	0							20	
22100240	20	480	202	208	QUESO MANCHEGO	KILO	De 250 g a 4000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.				20	26	20	35	100	260	30	250	20	80
22100276	21	480	202	300	YOGURT DE LECHE PARCIALMEN TE DESCREMADA	LITRO	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.				60	90	35	40	150	215	45	191	50	100
CLAVE CUCOP	GRUPO 3.- FRUTAS Y VEGETALES																			
	Nu m	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDID A	EMPAQUE				MATAMI OROS		REYN OSA		LARED O		MAD ERO		MA NTE	
22100149	22	480	301	1000	GUAYABA	KILO	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.				MIN 8	MAX 10	MIN 35	MA X 55	MIN 60	MAX 90	MIN 16	MAX 45	MIN 20	MAX 50

*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con las normas y condiciones y a los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. La
elaboración se llevó a cabo en el edificio de Contratación de Bienes, Materiales y Equipamiento del IMSS, Tamaulipas.

PLAZA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 1

22100166	23	480	301	1100	JICAMA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	12	62	30	79	80	140	10	25	20	110
22100188	24	480	301	1300	LIMON AGRIO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	14	85	60	75	120	130	10	60	20	83
22100196	25	480	301	1600	MANDARINA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	0	0	45	75			0		0	0
22100197	26	480	301	1700	MANGO	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	108	210					70	265	20	40
22100200	27	480	301	1800	MANZANA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	60	550	80	160	120	230	90	400	100	486
22100203	28	480	301	1900	MELON	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	180	750	180	400	150	400	120	365	100	575
22100211	29	480	301	2000	NARANJA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	100	151	120	260	150	420	40	171	60	450
22100218	30	480	301	2100	PAPAYA	KILO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable	150	950	250	550	100	260	100	410	10	40
22100223	31	480	301	2200	PERA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	136	420	15	35	40	50	90	420	10	490
22100233	32	480	301	2400	PIÑA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	100	160	0		100	200	110	370	10	490
22100235	33	480	301	2500	PLATANO	KILO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	360	950	354	885	100	360	120	449	50	505
22100253	34	480	301	2600	SANDIA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	220	400			100	204	20	84	10	499
22100270	35	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable	6	7					2	18	4	10
22100285	36	480	302	100	ACELGA	KILO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	15	20	10	14	50	74	20	84	5	14

MR PLAZB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM00020
ANEXO 1

22100290	37	480	302	200	AGUACATE	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	30	50	15	70	50	74	20	130	10	76
22100299	38	480	302	300	APIO	KILO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	10	15			30	35	6	12	1	5
22100305	39	480	302	400	BETABEL	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	10	10	15	33			6	12	6	0
22100035	40	480	302	500	BROCOLI	KILO	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	50	60	20	45	50	100	10	210	10	40
22100044	41	480	302	600	CALABACITA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	130	450	80	420	100	190	20	240	10	90
22100044	42	480	302	700	CALABACITA DE CASTILLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	80	0	0				0		0	0
22100051	43	480	302	800	CAMOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	12	0	0		40	50	20		10	15
22100312	44	480	302	900	CEBOLLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable.	160	350	60	140	100	130	80	190	20	230
22100315	45	480	302	1000	CHAMPINON	KILO	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3kg.	12	25	35	75	50	70	44	140	20	67
22100315	46	480	302	1004	CHAMPINON PROCESADO PARA SOPA CREMA	KILO	En sobres de aluminio u otro material que no altere la calidad del producto	0	0	0				0		20	
22100317	47	480	302	1100	CHAYOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsa de plástico biodegradable perforada o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	148	160	80	240	50	70	88	240	50	240
22100318	48	480	302	1200	CHICHARO	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado, como chicharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel eja pack.	12	0	40	112	30	40	40	59	30	69
22100318	49	480	302	1202	CHICHARO CONGELADO	KILO	En bolsa de polietileno de 1 kilogramo a una temperatura de -18° C	8	10	0		0		0		8	15

Este instrumento público fue elaborado de conformidad con las normas y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS.

LFB



ANEXO 1

"Este instrumento Particular fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que seale, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Asesoramiento y Ejecución Social Transnacional."

LAZB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0020
ANEXO 1

22100375	61	480	302	3200	PORO	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	0	0	0				0	10	0
22100264	62	480	302	3600	TOMATE VERDE	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	50	60	15	25			48	209	15
22100277	63	480	302	3900	ZANAHORIA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	200	371	35	49	30	59	92	320	129

CLAVE CUICOP	GRUPO 4.- CEREALES										MATAM OROS		REYN OSA		LARED O		MAD ERO		MA NTE	
	Nu m	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDID A	EMPAQUE	MIN	MAX	MIN	MAX	MA X	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX		
22100401	64	480	401	100	AMARANTO EN SEMILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos. en bolsas de polietileno.		0	0			50	80	0		0		0	
22100401	65	480	401	400	DULCE DE AMARANTO	KILO	Individual, por pieza de 30 g a 60 g. envuelto en papel celofán o bolsa de plástico		0	0							2		9	
22100023	66	480	401	200	ARROZ PULIDO	KILO	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	300	390	32	370	70	90	40	69	50		220		
22100023	67	480	402	300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KILO	Lata metálica de 270 g a 300 g		0	16	92	40	0	0		0		0		
22100028	68	480	403	100	AVENA INTEGRAL	KILO	El cereal de avena puede variar en hojuelas, rejillas o cuadrados de acuerdo a la marca del producto, envasado en bolsa de plástico o de papel impermeable dentro de una caja de cartón de 435 g.	5	7	20	240				0		0	0		
22100028	69	480	403	200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	KILO	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.	5	7	0					20	52	10	40		
22100028	70	480	403	400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	KILO	Lata 270 g a 300 g		0	20	142	30	0	0			0	0		
22100267	71	480	405	600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	A granel por peso en gramos o envasada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	280	340	160	427	100	127	48	182	30		930		

Se debe considerar el costo de transporte de los materiales y el costo de los servicios de entrega y recepción de los materiales, así como a la normatividad aplicable en la materia, en elaboración de los planes de trabajo de los departamentos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como "Manual de Procedimientos".

MAZB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 1

22100128	72	480	406	600	GALLETA INTEGRAL	KILO	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.	0	0	50	70	0	0	0	
22100156	73	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	KILO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g	4	20	151		1	2	10	22
22100216	74	480	406	1200	PAN BLANCO	KILO	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas co papel glassine para evitar la modificación de textura	20	30	0		0		5	15
22100216	75	480	406	1400	PAN BOLLO	KILO	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas)		20	180		0		0	0
22100216	76	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KILO	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas)	0	0	60	92	32	132	50	930
22100341	77	480	406	1800	PAN MOLIDO	KILO	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	8	16	179		2	7	1	2
22100216	78	480	406	2300	PAN DE MUERTO	KILO	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine que evite la modificación de textura	8	4	0		2	4	2	5
22100220	79	480	406	2400	PASTEL	KILO	A granel por peso en gramos, envuelto con tras de cartón y papel	40	90	47	100	4	12	10	36
22100216	80	480	406	2500	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine que evite la modificación de textura	12	4	9		1	2	2	4
22100219	81	480	406	2601	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KILO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas de pasta)	20	34	70	100	125	110	50	225

CLAVE CUCOP	GRUPO 5.- LEGUMINOSAS										MEDIDA	DESCRIPCION	esp	gen	gpo	Núm	MATAMOROS		REYNOSA		LAREDO		MADERO		MATAMORES	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX							MIN	MAX								
22100124	82	480	501	200	FRIJOL BAYO	KILO	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.										100	130	60	430	50	70	35	135	50	300

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Coordinación de Administración y Equipamiento del Poder Judicial"

[Firma]
LAFB



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
 CONTRATO NÚMERO D5M0020
 ANEXO 1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0020
ANEXO 1

22100006	91	480	702	105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	Envase de 250 a 3000 ml. de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	20	25	10	82	10	23	3	47	8	9
22100006	92	480	702	106	ACEITE PURO DE CANOLA	LITRO	Envase de 900 ml a 3.700 ml. de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	400	480	120	584	30	140	20	87	20	460
22100360	93	480	703	100	MAYONESA	KILO	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	4	5	28	79	30	51	4	22	10	50
22100036	94	480	704	301	CREMA DE CACAHUATE	KILO	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Contenido neto 350 a 450 g.	15	30	0		10	53	8	35	8	40

CLAVE CUICOP	GRUPO 8.- CONDIMENTOS							MATA MI OROS		REYN OSA		LARED O		MAD ERO		MA NTE	
	Nu m	gpo	gen	esp	DESCRIPCION	MEDID A	EMPAQUE	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
22100291	95	480	802	100	AJO EN BULBO	KILO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	10	13	16	74	30	44	6	24	5	7
22100052	96	480	802	400	CANELA EN RAJA	KILO	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada	1	0	0				1	8	2	8
23100097	97	480	802	800	OREGANO EN HOJA	KILO	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de marca registrada y autorizada		0	3	12			0		0	0
22100232	98	480	802	900	PIMIENTA	KILO	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g, de marca registrada y autorizada.		0	3	4			0		0	0
22100329	99	480	805	100	CILANTRO	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	15	27	12	14	30	45	4	25	10	40
22100119	100	480	805	300	HIJERBAS DE COLOR	KILO	A granel, por peso en gramos, en manojos que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada.		0	4	41			0		1	0
57800058	101	480	805	301	LAUREL	KILO	A granel, por peso en gramos o manojos en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes		0	0		1	3	0		10	0
22100367	102	480	805	600	PEREJIL	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	12	20	0		1	2	0		1	2

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS



LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 1

22100250	10	480	808	200	SAL REFINADA YODATADA	KILO	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; individual en sobre de Ig.	35	40	35	142	30	67	4	7	10	82
----------	----	-----	-----	-----	-----------------------------	------	--	----	----	----	-----	----	----	---	---	----	----

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que ampara este como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración se llevó a cabo en el Oficio de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Estado de Tamaulipas"

LAZB



NEROSTE

(QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)

INVERSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Б505 ОИДЕ250Н : 3 38

R.F.C. NUS230105030
Dirección: Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria,

Postal 87090. Ciudad Victoria, Tamaulipas

E-Mail: servicios.nordeste@ymail.com

509-91-753-758:0001911



NEROSTE

LOCALIDAD/ GUARDERIA Y GRUPO		CD. MANTE GUARDERIA ORDINARIA 001		"LOS PRECIOS OPERATIVOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"		TOTAL: \$ 144 395.22 \$ 507 085.44	
------------------------------	--	-----------------------------------	--	---	--	------------------------------------	--

GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
15	LECHE ESTERILIZADA	LITRO	450	300	300	150	0	0	0
16	LECHE ENTERA UTRAPASTEURIZADA	LITRO	460	310	310	160	1500	0	0
17	QUESO FRESCO	KILO	480	320	320	180	0	0	0
18	QUESO DANESA	KILO	490	330	330	190	0	0	0
19	QUESO CHEDDAR	KILO	500	340	340	200	0	0	0
20	QUESO MANCHEGO	KILO	510	350	350	210	0	0	0
21	YOGURT DE LECHE PASTEURIZADA DESGALADA	LITRO	520	360	360	220	0	0	0
BIENESTAR TOTAL DEL GRUPO									
SUB-TOTAL: \$ 45 022.20 \$ 150 025.80									
IMPUESTO: \$ 45 022.20 \$ 150 025.80									
TOTAL: \$ 45 022.20 \$ 150 025.80									

GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
22	GUAYABA	KILO	450	300	300	150	0	0	0
23	ICAMA	KILO	460	310	310	160	0	0	0
24	MANGOSTINO	KILO	470	320	320	170	0	0	0
25	MANGUSTINO	KILO	480	330	330	180	0	0	0
26	MANGUSTINO	KILO	490	340	340	190	0	0	0
27	MANGUSTINO	KILO	500	350	350	200	0	0	0
28	MANGUSTINO	KILO	510	360	360	210	0	0	0
29	MANGUSTINO	KILO	520	370	370	220	0	0	0
30	MANGUSTINO	KILO	530	380	380	230	0	0	0
31	MANGUSTINO	KILO	540	390	390	240	0	0	0
32	MANGUSTINO	KILO	550	400	400	250	0	0	0
33	MANGUSTINO	KILO	560	410	410	260	0	0	0
34	MANGUSTINO	KILO	570	420	420	270	0	0	0
35	MANGUSTINO	KILO	580	430	430	280	0	0	0
36	MANGUSTINO	KILO	590	440	440	290	0	0	0
37	MANGUSTINO	KILO	600	450	450	300	0	0	0
38	MANGUSTINO	KILO	610	460	460	310	0	0	0
39	MANGUSTINO	KILO	620	470	470	320	0	0	0
BIENESTAR TOTAL DEL GRUPO									
SUB-TOTAL: \$ 45 022.20 \$ 150 025.80									
IMPUESTO: \$ 45 022.20 \$ 150 025.80									
TOTAL: \$ 45 022.20 \$ 150 025.80									

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: NDS330105050
Bimexcent Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria,
Código Postal 87080, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-mail: servicios.neroste@gmail.com
Teléfono: 834-354-16-06



VEROSTE

(CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)

ALEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: NDS230105QSO
Dirección: Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria,
Código postal 87050, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-Mail: servicios.noroste@gmail.com
Teléfono: 834-354-16-66

Teléfono: 834-354-15-65



NEROSTE

GRUPO E - LEGUMINOSAS																	
82	22100124	82	40	501	250	TRUJO L BAYO	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	LA MUESTRA	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE MERCANCÍAS, S.A. DE C.V.	50	300	\$	72.53	\$	3 826.50	\$	21 769.00
83	22100124	83	40	501	300	TRUJO L BLANCO	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	GRANEL O EMPAQUETADO EN BOLSA DE POLIETILENO		10	21	\$	72.53	\$	725.30	\$	1 523.13
84	22100124	84	40	501	800	TRUJO L NEGRO	A granel o empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g.	LA MUESTRA	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE MERCANCÍAS, S.A. DE C.V.	10	16	\$	72.53	\$	1 150.36	\$	1 660.48
85	22100141	85	40	502	120	GASANZO	Bolsas de polietileno de 500 a 1000 g.	NO R VER	EMPAQUADORA NORVER SA DE CV	2	3	\$	75.18	\$	159.36	\$	285.54
86	22100150	86	40	503	120	HABA BECA	Bolsas de polietileno de 500 a 1000 g.	NO R VER	EMPAQUADORA NORVER SA DE CV	5	20	\$	168.57	\$	842.85	\$	3 371.40
87	22101164	87	40	504	150	LENTEJA	Bolsas de polietileno de 500 a 1000 g.	LA MUESTRA	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE MERCANCÍAS, S.A. DE C.V.	10	105	\$	110.00	\$	1 100.00	\$	11 550.00
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO																	
												SUB-TOTAL	\$	7 710.31	\$	39 589.85	
												IMPUESTO					
												TOTAL	\$	7 710.31	\$	39 589.85	

GRUPO 7 - GRASAS																	
83	2312111	423	701	120	GRASAS ENTERAS DE LECHE DE VACA	KG	Envase de plástico o plástico con sello hermético de 180 g a 1200 g (resistente a ácidos y a la oxidación). No debe contener aditivos que provoquen la formación de espuma al ser calentado.	LALA	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS SA DE CV	20	\$	142.70	\$	2 854.00	\$	7 195.00	
84	2408111	80	481	121	GRASAS ENTERAS DE LECHE DE VACA	KG	Lata de 225 g. El envase debe estar en perfecto estado de conservación.			60	0	\$	\$	-	\$	-	
90	2312008	90	481	702	ACEITE DE CASTAÑO	LITRO	Envase de 1 a 3.600 L, de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas.			100	0	\$	\$	-	\$	-	
91	2312008	90	481	703	ACEITE DE OLIVA	LITRO	Envase de 1 a 3.600 L, de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas.	YMARBA	GRUPO BARRIOS ALIMENTACION S.L	8	9	\$	475.50	\$	3 804.00	\$	4 279.50

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: N05230105050
Dirección: Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria,
Código Postal 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-Mail: servicios.neroste@gmail.com
Teléfono: 834.354.16-66



NEROSTE

LOCALIDAD: GUARDERIA Y GRUPO										CD. MANTE GUARDERIA ORDINARIA 001																			
01	21700006	02	400	702	100	ACTIVE PURO DE CAJAL	UTRO	En frasco de vidrio de 170 ml. de plástico que no altera las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en todo a la conformidad vigente.	MAPIVILLA	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	20	460	\$	128.37	\$	2,567.40	\$	59,050.20											
21	21700008	03	480	775	100	MAYONESA	KILO	En frasco de vidrio de 170 ml. de plástico que no altera las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en todo a la conformidad vigente.	KRAFT	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	10	50	\$	215.50	\$	2,155.00	\$	10,775.00											
94	21700006	04	480	724	300	CREMA DE CACAHUATE	KILO	Confección en frasco de vidrio de 170 ml. de plástico que no altera las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en todo a la conformidad vigente.	ALADINO	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	8	40	\$	264.99	\$	2,119.92	\$	10,599.60											
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO:													SUB-TOTAL:		\$	13,500.32	\$	91,839.30											
													IMPUESTO:		\$	169.59	\$	847.97											
													TOTAL:		\$	13,669.91	\$	92,687.27											
																			\$ 847.97										
																			\$ 847.97										
																			\$ 847.97										

(NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.)

"LOS PRECIOS OBTENIDOS SON Fijos DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"

(NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 27100 M.N.)

"LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"

GRUPO B.- COMPLEMENTOS																	
Nº	Código	Subcódigo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Neto	Valor Bruto	Valor Neto	Valor Bruto	Valor Neto	Valor Bruto	Valor Neto	Valor Bruto		
06	2170021	05	420	802	100	AJO EN ALBUJO	A granel, por peso en gramo, en bolsa de plástico perforada.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	5	7	\$	211.34	\$	1,056.70	\$	1,470.38	
06	2170022	06	480	800	400	CAJAL EN ALBUJO	A granel, por peso en gramo, en bolsa de plástico perforada.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	2	8	\$	715.71	\$	1,431.42	\$	5,725.68	
07	2170023	07	420	802	800	CREMADO EN ALBUJO	A granel, por peso en gramo, en bolsa de plástico perforada.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	0	0	\$	-	\$	-	\$	-	
08	2170024	08	480	802	800	PIRENTA	En frasco de vidrio de 170 ml. de plástico que no altera las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en todo a la conformidad vigente.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	0	0	\$	345.50	\$	-	\$	-	
09	2170025	09	480	805	300	CLANTRIO	A granel, por peso en gramo, en bolsa de plástico perforada.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	10	40	\$	120.64	\$	1,206.40	\$	4,825.60	
10	2170026	10	480	805	300	HERBES DE COLOR	A granel, por peso en gramo, en bolsa de plástico perforada.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	1	0	\$	381.50	\$	381.50	\$	-	
11	2170027	11	480	805	300	LABIEL	A granel, por peso en gramo, en bolsa de plástico perforada.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	10	0	\$	220.50	\$	2,205.00	\$	-	
12	2170028	12	480	805	600	PIRENTA	En frasco de vidrio de 170 ml. de plástico que no altera las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en todo a la conformidad vigente.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	1	2	\$	126.01	\$	126.01	\$	252.02	
13	2170029	13	480	806	220	SAL REFRAJA VIOLETA	A granel, por peso en gramo, en bolsa de plástico perforada.	GRANAL DE PRIMERA CALIDAD	10	80	\$	34.69	\$	346.90	\$	2,844.58	
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO:													SUB-TOTAL:	\$	6,753.93	\$	15,127.26
													IMPUESTO:	\$	-	\$	-
													TOTAL:	\$	6,753.93	\$	15,127.26

(QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 26100 M.N.)

"LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"

PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA:												
SUBTOTAL: (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12100 M.N.)												
TOTAL CON IEP: (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 69100 M.N.)												
SUBTOTAL: \$ 310,828.49 \$ 1,489,732.12												
IMPUESTO: \$ 169.59 \$ 847.97												
GRAN TOTAL CON IEP: \$ 310,998.08 \$ 1,490,580.09												

NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

LIC. MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ BERNAL.

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

Alfonso
FIRMA

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: NDS230105050
Dirección: Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria,
Código Postal 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-Mail: servicios.neroste@gmail.com
Teléfono: 834-354-10-66



NOMBRE DEL LICITANTE NEROSTÉ DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 PLATA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE ENERO DEL 2025

LOCALIDAD/GUARDERIA Y GRUPO	CD. MADERO GUARDERIA ORDINARIA 001
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

GRUPO 1 · CARNES Y HUEVO

GRUPO 7 : GRASAS

GRUPO 2 : LECHE Y DERIVADOS LACTEOS

GRUPO 3 : FRUTA Y VEGETALES

GRUPO 1.º CARNES Y HUEVO

ITEM	CLAVE CUO	NUM	CLAVE (\$)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	EMPAQUE	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD AREA	CANTIDAD MANEJO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IVA	HEBR	
1	2120071	1	480	LOMO DE CERDO	KG	Peso por racón de 170 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en unidades de plástico de tipo sandwich, elaboradas con materiales vínicos y resistentes, con adherencia aséptica preferentemente manualles biodegradables y suavidad elevada con respecto de la superficie respecto del certificado de "Inspección Federal" (IF), nombre genérico con norma de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por racón, conservación al momento de presentación (Ph), Expectación de calidad, presentación y etiquetado en sujeción a la normatividad vigente.	GRANEL DE PRIMERA CALIDAD	200	330	\$	189.83	\$	37.966.00	\$	62.643.90	
2	2120071	2	460	PIERNA DE CERVO ENTERA EN HIEZO	KG	Peso por racón de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en unidades de plástico de tipo sandwich, elaboradas con materiales vínicos y resistentes, con adherencia aséptica preferentemente manualles biodegradables y suavidad elevada con respecto de la superficie respecto del certificado de "Inspección Federal" (IF), nombre genérico con norma de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por racón, conservación al momento de presentación (Ph), Expectación de calidad, presentación y etiquetado en sujeción a la normatividad vigente.					\$	-	\$	-		
3	2120071	3	460	PIERNA DE CERVO (1/4 TRIZO)	KG	Peso por racón de 170 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en unidades de plástico de tipo sandwich, elaboradas con materiales vínicos y resistentes, con adherencia aséptica preferentemente manualles biodegradables y suavidad elevada con respecto de la superficie respecto del certificado de "Inspección Federal" (IF), nombre genérico con norma de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por racón, conservación al momento de presentación (Ph), Expectación de calidad, presentación y etiquetado en sujeción a la normatividad vigente.										
4	2120027	4	460	ATUN EN LATA	KG	Peso por racón de 120 g ± 30 g. A granel en latas de 160 g y más, o en unidades de 120 g a 130 g en cajas de cartón, de tipo sandwich, elaboradas con materiales vínicos y resistentes, con adherencia aséptica preferentemente manualles biodegradables y suavidad elevada con respecto de la superficie respecto del certificado de "Inspección Federal" (IF), nombre genérico con norma de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por racón, conservación al momento de presentación (Ph), Expectación de calidad, presentación y etiquetado en sujeción a la normatividad vigente.	ANCLA	MANUFACTURAS SA DE CV	110	368	\$	183.07	\$	20.137.70	\$	71.031.16
5	2120036	5	490	PECHUGA DE POLLO	KG	Peso por racón de 120 g ± 30 g. A granel en latas de 160 g y más, o en unidades de 120 g a 130 g en cajas de cartón, de tipo sandwich, elaboradas con materiales vínicos y resistentes, con adherencia aséptica preferentemente manualles biodegradables y suavidad elevada con respecto de la superficie respecto del certificado de "Inspección Federal" (IF), nombre genérico con norma de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por racón, conservación al momento de presentación (Ph), Expectación de calidad, presentación y etiquetado en sujeción a la normatividad vigente.					\$	235.41	\$	-	\$	-
6	2120036	6	490	PECHUGA DE POLLO DESHUEADA	KG	Bolsa o bolsa de plástico, elaborada con materiales vínicos y resistentes, con adherencia aséptica preferentemente manualles biodegradables y suavidad elevada con respecto de la superficie respecto del certificado de "Inspección Federal" (IF), nombre genérico con norma de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por racón, conservación al momento de presentación (Ph), Expectación de calidad, presentación y etiquetado en sujeción a la normatividad vigente.	GRANEL DE PRIMERA CALIDAD		50	335	\$	235.41	\$	11.770.50	\$	78.652.35

HEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

R.F.C.: ND52301050D

Rt. 2, N° 23023010350
Dirección: Calle Ignacio Allende 3005, Colonia Victoria,

Postel 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas

E-Mail: [servicios.neto@gmail.com](mailto:servicios.neto@neto@gmail.com)

Teléfono: 034-354-15-66



NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: N05230105050
Dirección: Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria
Código Postal 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-Mail: servicios.neroste@gmail.com
Teléfono: 834 354 16 66

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M. N. I.

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: N05230105050
Dirección: Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria
Código Postal 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-Mail: servicios.neroste@gmail.com
Teléfono: 834 354 16 66



NEROSTE

LOCALIDAD/ GUARDERIA Y GRUPO				CD. MADERO GUARDERIA ORDINARIA 001				"LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"			



NEROSTE

LOCALIDAD/GUARDERIA Y GRUPO										CD. MADERO GUARDERIA ORDINARIA 001										GRANEL DE PRIMERA CALIDAD									
40	2120025	40	480	300	500	BRICOLI																							
41	2120044	41	480	300	600	SACABOCHA																							
42	2120044	42	450	300	700	CALABAZA DE CASTILLA																							
43	2120051	43	430	300	600	CAM-2TL																							
44	2120012	44	450	300	800	CEBITLA																							
45	2120015	45	480	300	1000	CHAMPIN																							
46	2120015	46	450	300	1050	CHAMPIN PROCESSADO PARA BOFACENA																							
47	2120017	47	480	300	1100	CHAYOTE																							
48	2120038	48	480	300	1200	CHICARON																							
49	2120038	49	480	300	1250	CHICARON PROCESSADO PARA BOFACENA																							
50	2120038	50	480	300	1300	CHICARON PROCESSADO PARA BOFACENA																							
51	2120038	51	480	300	1350	CHICARON																							
52	2120040	52	480	300	1400	CHICARON																							
53	21200115	53	480	300	1500	CHICARON																							
54	21200120	54	480	300	1600	CHICARON																							
55	2120023	55	450	300	1700	CHICARON																							
56	2120037	56	480	300	1800	CHICARON																							
57	2120037	57	480	300	1900	CHICARON																							
58	2120037	58	480	300	2000	CHICARON																							
59	2120038	59	480	300	2100	CHICARON																							
60	2120038	60	480	300	2200	CHICARON																							
61	2120038	61	480	300	2300	CHICARON																							
62	2120038	62	480	300	2400	CHICARON																							
63	2120038	63	480	300	2500	CHICARON																							
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO										CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 839/100 M.N.)										"LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"									
										SUB-TOTAL \$ 125 081.69 \$ 474 774.83										IMPUESTO TOTAL \$ 125 081.69 \$ 474 774.83									

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C. NDS230105050
Direccion: Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria
Codigo Postal 87090 Ciudad Victoria Tamaulipas
E-Mail: servicios.neroste@gmail.com
Telefono: 834-354-16-66



NEROSTE

LOCALIDAD GUARDERIA Y GRUPO									
CD. MADERO GUARDERIA ORDINARIA 001									
GRUPO 4.- CEREALES									
64	22100207	64	407	407	100	ARROZ P/PAZ EN GRANO	1 kg. por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno	0	\$
									\$
65	22100204	65	480	480	400	TRIGO DOLCE DE ANA ANITO	Trigo duro de 20 g a 60 g, envuelto en papel ceroso o tipo de plástico	0	\$
									\$
66	22100213	66	480	471	300	ARROZ P/PAZ	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	40	\$ 44.18
									\$ 1 767.20
									\$ 3 048.42
67	22100205	67	480	482	300	CEREA DE ARROZ PRECOCCIDO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	0	\$
									\$
68	22100229	68	480	483	400	ARROZ EN VEGAL	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	0	\$
									\$
69	22100208	69	480	483	200	ARROZ ALMIRADO P/PAZ	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	20	\$ 35.27
									\$ 705.40
									\$ 1 834.04
70	22100210	70	480	483	400	CEREA DE ARROZ PRECOCCIDO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	0	\$
									\$
71	22100201	71	480	485	600	TRIGO DOLCE DE ANA ANITO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	48	\$ 48.31
									\$ 2 318.88
									\$ 8 792.42
72	22100218	72	480	485	800	TRIGO DOLCE DE ANA ANITO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	0	\$
									\$
73	22100209	73	480	488	1100	MARCA DE TRIGO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	1	\$ 30.29
									\$ 30.29
									\$ 60.58
74	22100216	74	480	488	1100	PAN BLANCO	Por peso de 20 g a 30 g o de 30 g a 40 g (para panes en caja de cartón o plástico) que sean aptos para servir la modificación de marca.	0	\$
									\$
75	22100216	75	480	488	1800	PAN BOLLO	300g de polietileno o en bolsa de 1000 g (14 unidades, 2 docenas)	0	\$
									\$
76	22100216	76	480	488	1800	PAN INTEGRAL DE CALA	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (14 unidades, 2 docenas)	32	\$ 155.07
									\$ 4 962.08
									\$ 20 468.58
77	22100211	77	480	489	1800	PAN MUELO	Bolsa de polietileno. Con grillas de 210 g a 1100 g. Especificaciones de calidad y empaque en bolsa a la normalidad vigente.	7	\$ 41.30
									\$ 82.60
									\$ 289.10
78	22100218	78	480	490	2300	PAN DE MUELO	Por peso de 20 g a 30 g (para panes en caja de cartón o plástico) que sean aptos para servir la modificación de marca.	2	\$ 25.70
									\$ 51.40
									\$ 102.80
79	22100210	79	480	490	2400	PAN DE MUELO	Por peso de 20 g a 30 g (para panes en caja de cartón o plástico) que sean aptos para servir la modificación de marca.	4	\$ 188.71
									\$ 754.84
									\$ 2 264.82
80	22100218	80	480	490	2500	ROSA DE REYES	Por peso de 20 g a 30 g (para panes en caja de cartón o plástico) que sean aptos para servir la modificación de marca.	1	\$ 188.71
									\$ 188.71
									\$ 377.42
81	22100219	81	480	490	3201	PANES INTEGRAL PARA USAR TORTAS Y LARAS	Bolsa de 200 g o de 300 g (diversas formas de pan)	110	\$ 110.50
									\$ 3 315.00
									\$ 12 155.00
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO									
								SUB-TOTAL:	\$ 14,176.40
								IMPUESTO:	\$ 49,392.88
								TOTAL:	\$ 14,176.40
									\$ 49,392.88

GRUPO 5.- LEGUMINOSAS									
82	22100224	82	480	507	220	ARROZ P/PAZ EN GRANO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	35	\$ 72.53
									\$ 2 538.55
									\$ 9 791.55
83	22100224	83	480	507	300	FRUJA BLANCO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	0	\$
									\$
84	22100214	84	480	507	600	FRUJA NEGRO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	0	\$
									\$
85	22100214	85	480	507	120	CARABANZO	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	65	\$ 75.18
									\$ 2 255.40
									\$ 4 886.70
86	22100214	86	480	507	120	PARA DECA	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	72	\$ 168.57
									\$ 5 057.10
									\$ 12 137.04
87	22100214	87	480	507	120	LENTILIA	En bolsa de polietileno o en bolsa de cartón de 1000 g	64	\$ 110.00
									\$ 3 300.00
									\$ 7 040.00
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO									
								SUB-TOTAL:	\$ 13 151.05
								IMPUESTO:	\$ 33 855.28
								TOTAL:	\$ 13 151.05
									\$ 33 855.28

GRUPO 7.- GRASAS									
88	22100211	88	480	727	120	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Envasado en botella de plástico o en lata de aluminio, con tapa de aluminio, con etiqueta que indique la marca y el peso neto, y en la etiqueta que indique la marca y el peso neto, y en la etiqueta que indique la marca y el peso neto.	8	\$ 142.70
									\$ 1 141.60
									\$ 4 709.10
89	22100211	89	480	727	120	MARGARINA DE LECHE DE VACA	Envasado en botella de plástico o en lata de aluminio, con tapa de aluminio, con etiqueta que indique la marca y el peso neto, y en la etiqueta que indique la marca y el peso neto.	0	\$
									\$
90	22100205	90	480	722	120	ACEITE DE CANTARRO	Envasado en botella de plástico o en lata de aluminio, con tapa de aluminio, con etiqueta que indique la marca y el peso neto, y en la etiqueta que indique la marca y el peso neto.	0	\$
									\$
91	22100208	91	480	722	120	ACEITE DE OLIVA	Envasado en botella de plástico o en lata de aluminio, con tapa de aluminio, con etiqueta que indique la marca y el peso neto, y en la etiqueta que indique la marca y el peso neto.	3	\$ 344.33
									\$ 1 032.99
									\$ 16 183.51

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

RF C.: NDS230105050
Dirección: Calle Ignacio Atencio 3006, Colonia Victoria,
Código Postal 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-mail: servicios.neroste@gmail.com
Teléfono: 834-354-16-66



(CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 42/100 M.N.)

(TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 17/100 M.N.)

(UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)

NOTA. EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASÍ MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

NOMBRE
LIC. MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ BERNAL.

HABANERAS 468 GR

VEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: N05230105050
Dirección: Calle Ignacio Alende 3006, Colonia Victoria,
Código Postal 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-Mail: servicios_veroste@gmail.com
Teléfono: 834-354-16-66

Telephone: 834-354-15-66



NEROSTE
NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
FEJATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

licitacion PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-0506YR0184115-2025 FECHA 24 DE ENERO DEL 2025

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. FABRICANTE DISTRIBUIDOR X

DIVISION IGNACIO ALLENDE # 3006 COL VICTORIA CD. VICTORIA TAMAULIPAS RFC NDS2301050SD

TELEFONO 834 354 16 66 CORREO ELECTRONICO servicios.neroste@gmail.com NUMERO DE PROVEEDOR PRE

FECHA DE PRESENTACION 24 DE ENERO DEL 2025

PROPOSICION ECONOMICA RESUMEN

GRUPO 1 : CARNES Y HUEVO			CD. MADERO GUARDERIA ORDINARIA 001			TOTAL DEL GRUPO OFERTADO		
			IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL
SUBTOTAL GRUPO 1			\$144,395.22	\$507,685.44	GRUPO 1 : CARNES Y HUEVO			\$1,162,665.23
IVA GRUPO 1			0.00	0.00	\$258,966.00			\$403,361.22
I.E.P.'S GRUPO 1			0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL GRUPO 1			\$144,395.22	\$507,685.44	\$258,966.00			\$403,361.22
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO 1					(SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.)			\$1,162,665.23
					(UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)			
GRUPO 2 : LECHE Y DERIVADOS LACTEOS			IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL
SUBTOTAL GRUPO 2			\$45,022.20	\$190,025.80	GRUPO 2 ALIMENTOS NO PERECEROS			\$446,964.59
IVA GRUPO 2			0.00	0.00	\$43,547.30			\$88,569.50
I.E.P.'S GRUPO 2			0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL GRUPO 2			\$45,022.20	\$190,025.80	\$43,547.30			\$88,569.50
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO 2					(DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)			\$446,964.59
					(CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)			
GRUPO 3 : FRUTA Y VEGETALES			IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL
SUBTOTAL GRUPO 3			\$72,427.28	\$406,355.17	GRUPO 3 FRUTA Y VEGETALES			\$891,130.00
IVA GRUPO 3			0.00	0.00	\$125,081.69			\$197,508.97
I.E.P.'S GRUPO 3			0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL GRUPO 3			\$72,427.28	\$406,355.17	\$125,081.69			\$197,508.97
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO 3					(CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)			\$891,130.00
					(OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)			

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: NDS2301050SD
Dirección Calle Ignacio Alende 3006, Colonia Victoria,
Codigo Postal 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-Mail: servicios.neroste@gmail.com
Telefono: 834-354-16 66

7



NEROSTE
NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

licitación pública nacional número LA-50-GVR-0500Y0018-N-15-2025, fecha 24 DE ENERO DEL 2025
NOVIEMBRE O FAZON SOCIAL DEL LICITANTE NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., FABRICANTE _____ DISTRIBUIDOR _____ X
COMICILIO IGNACIO ALLENDE #3006 COL. VICTORIA, CD. VICTORIA, TAMAUULIPAS, R.F.C. NDS230105059
TELÉFONO 834.354.1666 CORREO ELECTRÓNICO servicios.neroste@gmail.com NÚMERO DE PROVEEDOR PREI _____

FECHA DE PRESENTACIÓN 24 DE ENERO DEL 2025

PROPOSICIÓN ECONOMICA RESUMEN

CD. MANTE GUARDERIA ORDINARIA 001			CD. MADERO GUARDERIA ORDINARIA 001			TOTAL DEL GRUPO OFERTADO		
GRUPO 4 - CEREALES			GRUPO 4 - CEREALES			GRUPO 4 - CEREALES		
IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL		IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL		IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	
SUBTOTAL GRUPO 4			SUBTOTAL GRUPO 4			SUBTOTAL GRUPO 4		
IVA GRUPO 4	\$21,557.23	\$239,109.60	IVA GRUPO 4	\$14,176.40	\$49,392.88	\$35,733.63	\$288,502.48	
IEP'S GRUPO 4	0.00	0.00	IEP'S GRUPO 4	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL GRUPO 4	\$21,557.23	\$239,109.60	TOTAL GRUPO 4	\$14,176.40	\$49,392.88	\$35,733.63	\$288,502.48	
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO 4			(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 60/100 M.N.)			(DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 48/100 M.N.)		
GRUPO 5 - LEGUMINOSAS			GRUPO 5 - LEGUMINOSAS			GRUPO 5 - LEGUMINOSAS		
IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL		IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL		IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	
SUBTOTAL GRUPO 5			SUBTOTAL GRUPO 5			SUBTOTAL GRUPO 5		
IVA GRUPO 5	\$7,170.31	\$39,589.55	IVA GRUPO 5	\$13,151.05	\$33,855.29	\$20,321.36	\$73,444.84	
IEP'S GRUPO 5	0.00	0.00	IEP'S GRUPO 5	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL GRUPO 5	\$7,170.31	\$39,589.55	TOTAL GRUPO 5	\$13,151.05	\$33,855.29	\$20,321.36	\$73,444.84	
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO 5			(TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)			(SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)		
GRUPO 6 - AZUCARES (NO REQUERIDO)			GRUPO 6 - AZUCARES (NO REQUERIDO)			GRUPO 6 - AZUCARES (NO REQUERIDO)		
IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL		IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL		IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	
SUBTOTAL GRUPO 6			SUBTOTAL GRUPO 6			SUBTOTAL GRUPO 6		
IVA GRUPO 6	\$0.00	\$0.00	IVA GRUPO 6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
IEP'S GRUPO 6	0.00	0.00	IEP'S GRUPO 6	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL GRUPO 6	\$0.00	\$0.00	TOTAL GRUPO 6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO 6			(CERO PESOS 00/100 M.N.)			(CERO PESOS 00/100 M.N.)		

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
R.F.C. NDS230105059
Dirección: Calle Ignacio Alende 3006, Colonia Victoria
Código Postal 877090, Ciudad Victoria, Tamaulipas
E-Mail: servicios.neroste@gmail.com
Teléfono: 834-354-1666



NEROSTE
NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

LUITAG CM PUBL. CA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0184-15-2025, FECHA 24 DE ENERO DEL 2025
NOMBRE C BAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., FABRICANTE DISTRIBUIDOR X
DOMICILIO IGNACIO ALLENDE #3006 COL. VICTORIA, TAMAUJUPAS, R.F.C. NDS2301050509...
TELÉFONO 834 354 16 66 CORREO ELECTRONICO servicios.neroste@gmail.com NÚMERO DE PROVEEDOR PREI

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 DE ENERO DEL 2025

PROPOSICIÓN ECONOMICA RESUMEN

GRUPO 7 - GRASAS	CD. MANTE GUARDERIA ORDINARIA 001		CD. MADERO GUARDERIA ORDINARIA 001		TOTAL DEL GRUPO OFERTADO	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL
GRUPO 7 - GRASAS						
SUBTOTAL GRUPO 5	\$13,500.32	\$91,839.30	\$7,723.91	\$46,076.45	\$21,224.23	\$137,915.75
IVA GRUPO 5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IEP'S GRUPO 5	169.59	847.97	169.59	847.97	0.00	1,593.94
TOTAL GRUPO 5	\$13,669.91	\$92,687.27	\$7,893.50	\$46,924.42	\$21,224.23	\$139,509.69
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO 5		(NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.)		(CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 42/100 M.N.)		(CIENTO TRENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 69/100 M.N.)

GRUPO 8 - CONDIMENTOS	CD. MANTO GUARDERIA ORDINARIA 001		CD. MADERO GUARDERIA ORDINARIA 001		TOTAL DEL GRUPO OFERTADO	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO TOTAL
GRUPO 8 - CONDIMENTOS						
SUBTOTAL GRUPO 5	\$6,753.93	\$15,127.26	\$2,504.51	\$13,428.17	\$9,258.44	\$28,555.43
IVA GRUPO 5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IEP'S GRUPO 5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GRUPO 5	\$6,753.93	\$15,127.26	\$2,504.51	\$13,428.17	\$9,258.44	\$28,555.43
IMPORTE TOTAL DEL GRUPO 5		(QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.)		(TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 17/100 M.N.)		(VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$310,826.49	\$1,489,732.12	\$465,150.86	\$1,523,446.20	\$775,977.35	\$3,019,178.32
IMPORTE CON LETRA		(UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)		(UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)		(TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)
Gran total con IEP'S	\$310,996.08	\$1,490,590.09	\$465,320.45	\$1,530,188.17	\$776,316.53	\$3,020,768.26
IMPORTE CON LETRA		(UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.)		(UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CINCO OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)		(TRES MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)

MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABAL MENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA
ASI MISMO QUE NO HAY VARIACION EN LOS PRECIOS OFERTADOS DE UNA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA O DTRA Y ESTOS SE DEBEAN FIRMAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

M. Rosalva Bernal

UC. MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL

NEROSTE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

R.F.C. NDS2301050509
Dirección: Calle Ignacio Allende 3006, Colonia Victoria
Ciudad: Tamaulipas, Tamaulipas
E-Mail: servicios.neroste@gmail.com
Teléfono: 834-354-16-66



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000312-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

29 Tamaulipas

299001 Oficina del OOAD TAMAULIPAS

300100 Jef Serv Sal Trab Prest Eco So

Concepto:

OF. 299001320200/2024/2475 DEL 25/NOV/24 CTA 42060801 JEF. DE SERV. DE SALUJD EN EL TRABAJO, PREST. ECON Y SOC.

Fecha Elaboración:

27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,845,561.00

Cuenta: 42060801

Viveres

Unidad de Información: 296304

Centro de Costos: 320200

Partida Presupuestaria SHCP: 22102

Productos alimenticios para personas derivado de la prestac:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,845.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ivonne Lizeth Cruz Vela

CRUZ VELA IVONNE LIZETH

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

LAZB

RP

P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024
Hora: 02:12 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000312-2025

FECHA DICTAMEN: 27/11/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060801	320200	29	296301	N/A	27/01/2025	1,595,264.00	1,595,264.00
2	42060801	320200	29	296302	N/A	27/01/2025	1,455,787.00	1,455,787.00
3	42060801	320200	29	296304	N/A	27/01/2025	1,438,353.00	1,438,353.00
4	42060801	320200	29	296305	N/A	27/01/2025	1,586,547.00	1,586,547.00
5	42060801	320200	29	296306	N/A	27/01/2025	1,769,610.00	1,769,610.00
TOTALES							7,845,561.00	7,845,561.00

AR P LACB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-NOV-2024
Hora: 02:12 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000312-2025

FECHA DICTAMEN: 27/11/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

Handwritten signature and initials: *LAZB*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 3

LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA SIG TABLA

GRUPOS

GRUPO 1	CARNES Y HUEVO
GRUPO 2	LECHE Y DERIVADOS LACTEOS
GRUPO 3	FRUTAS Y VEGETALES
GRUPO 4	CEREALES
GRUPO 5	LEGUMINOSAS
GRUPO 6	AZUCARES
GRUPO 7	GRASAS
GRUPO 8	CONDIMENTOS

LUGARES DE ENTREGA

LUGARES Y CALENDARIO DE ENTREGA

UNIDAD	NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO
GUARD. ORD. 001 REYNOSA	Lic. Jazmin Catorce Rodriguez Lic. Giovanny Carmelina Alonso Loera	5 De Mayo #110 Col. Bella Vista C.P. 88600 Cd. Reynosa Tam.	899-922-19-60	De lunes a viernes de 07:00 A 14:00 17:00 18:00
GUARD. ORD. 001 MADERO	Lic. Claudia Alicia Rangel Cruz Lic. Sandra Socorro Santoscoy Mata	Rosalio Bustamante S/N Col. Frente Democrático C.P.89470 Cd. Madero Tam.	833-215-87-06	De lunes a viernes de 07:00 A 14:00 17:00 a 18:00
GUARD. ORD. 001 MANTE	Lic. Alejandrina Gaona Saucedo	Prolong. Alvaro Obregón S/N Zona Centro C.P. 89800 Cd. Mante Tam.	831-232-54-17	De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 17:00 a 18:00
GUARD. ORD. 001 N. LAREDO	Lic. Dennise Montserrat Jara Rodriguez Lic. Ambar Aurora Granja Ojeda	Nicolas Bravo y Lerdo de Tejada S/N Col. Sector Centro C.P. 88000 Nvo. Laredo	867-712-16-11	De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 17:00 a 18:00
GUARD. ORD. 001 MATAMOROS	Lic. Karla Valeria Martinez De Los Santos Lic. Neyva Gabriela Granja Ojeda	Ave. Lauro Villar Esq. Fidencio Trejo #605 Col. Guillermo Guejardo C.P. 87460 H. Matamoros Tam.	868-814-08-76	De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 17:00 a 18:00

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo lleva a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAE Tamaulipas"

LAZB

1



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 4

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 5/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 4

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 4**

**En el
supuesto**

de

que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 4**

de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 S/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020
ANEXO 4**

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO - ----



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carr. México-Laredo Km 701 5/Colonia, C.P. 87028, Cd. Victoria Tel: (834) 31-6-10-45 / 31-4-35-01 www.imss.gob.mx

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOA."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 5

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	COPIA SIMPLE DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIO
		NOM-194-SSA1-2004	
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		NOM-158-SCFI-2003	LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PÉCHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO CON LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración le lleva a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento COAE Tamaulipas"

JP
LAP
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0020



ANEXO 5

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
	QUESOS DE SUERO	NOM-035-SSA1-1993	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLE,
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	ETIQUETA DEL ENVASE
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración le lleva a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAE Tamaulipas

LAZP
2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 5

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	DERIVADOS		
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-603-NORMEX-2003	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que será, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración le lleve a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento COAD Tamaulipas"

AR 423
3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 6

EJEMPLO DE ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica
P.L.A.C.A.

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica P.L.A.C.A.							
Orden de compra del ____ ____ al ____ ____ Día mes año día mes año							
Número de la Unidad Médica							
ABARROTES							
Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo Lunes	Semana
Día de surtido							
Fecha de la minuta							
Minuta							

Entregó Nombre y Firma Resp A. Viveres	Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor	Nombre y Giro de la Empresa
Hora	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio
Recibe Mercancia		Reg. Fed. Causantes
		Ced. Empadronamiento

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los torques correspondientes al procedimiento de contratación que cor.A.A. así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración lo llevo a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento COAD Tamaulipas"

12
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 7

PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDADES DEL BIEN POR GRUPO

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
1 Carnes y huevo	101 Cerdo 102 Conejo 103 Embutidos 104 Moluscos y crustáceos 105 Pavo 106 Pescado 107 Pollo 108 Res 109 Huevo	En carnes frescas, huevo, se evalúan las características fisicoquímicas a consumir en 3 días En embutidos 15 días anteriores a la fecha de caducidad	Refrigeración a menos de 4 grados centígrados
2 Leche y derivados lácteos	201 Leche 202 Derivados lácteos 203 Suplementos lácteos	En derivados lácteos 15 días anteriores a la fecha de caducidad	Requiere refrigeración de 1 a 4° C.
3 Frutas y vegetales	301 Frutas 302 Vegetales 303 Vegetales en germinados	En frutas y vegetales, se evalúan las características fisicoquímicas a consumir en 3 días	Chayote, tomate verde, jitomate, pepino, ejote, chicharo, poro, calabacita, vegetales de hoja y tallo (apio, acelga, espinaca, brócoli, coliflor, cilantro, epazote), guayaba, mango, limón. En refrigeración. Aguacate, cebolla, camote, jicama, papa, elote, nopal, zanahoria, sandía, plátano, naranja, toronja, piña, pera, manzana, melón. Temperatura ambiente.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAC Tamaulipas"

R
LAB
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 7

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
4 Cereales	401 Amaranto 402 Arroz 403 Avena 404 Cebada 405 Maíz 406 Trigo	30 días de anteriores a fechas de caducidad indicadas. El pan fresco y las tortillas de maíz deben ser del día.	En anaquel
5 Leguminosas	501 Frijol 502 Garbanzo 503 Haba 504 Lenteja 505 Soya	30 días de anteriores a fechas de caducidad indicadas	En anaquel
6 Azúcares	601 Azúcar 602 Bebidas 603 Bebidas congeladas 604 Chocolate 605 Dulces cristalizados 606 Dulces de leche 607 Dulces no cristalizados 608 Frutas en almíbar 609 Gelatina 610 Mermeladas 611 Miel	N/A	N/A
7 Grasas	701 Grasas de origen animal 702 Grasas de origen vegetal 703 Grasas mixtas 704 Oleaginosas	30 días de anteriores a fechas de caducidad indicadas	Almacenarse en refrigeración a 6°C Aceites almacenarse en lugar fresco, seco y obscuro para

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que refiere, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (COAE) Tamaulipas.

NR
LAZB
2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 7

Grupo	Subgrupo	Caducidad máxima a aceptar	Conservación
			evitar su enranciamiento
8 Condimentos	801 Colorantes 802 Especies 803 Extractos 804 Geles 805 Hierbas y hojas 806 Infusiones 807 Polvos para hornear 808 Saborizantes 809 Sazonadores	Del día	Anaqueles

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se rige, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAD Tamaulipas"

MR PLAZA



Características físicoquímicas de los alimentos para su recepción y selección.

Características físicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes "			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar mas de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0020



ANEXO 8

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que surge, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAE Tamaulipas"

MR LAZB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 9

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA
Proveedor		
	No. de remisión	
	Hora de recepción en el área.	
	Alimentos solicitados	
	Alimentos recibidos	
	Alimentos devueltos por mala calidad	
	Omissiones de alimentos	
	Fecha y hora de reposición	
	Encargada Almacén de Viveres	
	Proveedor	
2660-009-045		

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los instrumentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento D5M Tamaulipas

MR 1 LATB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO DSM0020



ANEXO 9

4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checkada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de viveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevo a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAD Tamaulipas"

NR
DAB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DE TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-05-GYR-050GYR018-N-15-2025
CONTRATO NÚMERO D5M0020



ANEXO 10

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR LOCALIDAD PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES PARA GUARDERIAS.

GRUPO	LOCALIDAD	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO
GUARDERIAS GRUPO 1.- CARNES Y HUEVO GRUPO 2.- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS GRUPO 3.- FRUTAS Y VEGETALES GRUPO 4.- CEREALES GRUPO 5.- LEGUMINOSAS GRUPO 6.- AZUCARES GRUPO 7.- GRASAS GRUPO 8.- CONDIMENTOS	GUARDERIA ORDINARIA 001 REYNOSA	1	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
	GUARDERIA ORDINARIA 001 CD. MADERO	1	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
	GUARDERIA ORDINARIA 001 CD. MANTE	1	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
	GUARDERIA ORDINARIA 001 NUEVO LAREDO	1	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
	GUARDERIA ORDINARIA 001 CD. MATAMOROS	1	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.
	TOTAL	5	VEHICULO TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA QUE INCLUYA EN SU INTERIOR CONTENEDOR (HIELERA) CON TERMOMETRO DIGITAL TIPO PLUMA PARA EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TEMPERATURA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración se llevó a cabo en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OCAE Tamaulipas"

NR LAZB
1



11

12

100

100

100

100

100

TOBIAS CASTILLO JOSE

NARCISO MENDOZA 712
A LOPEZ MATEOS Y N HEROES
TAMPICO-ALTAMIRAC.P.89605
ALTAMIRA,TAMPS

NO. DE SERVICIO:903230400466

RMU:89605 23-04-10 TOCJ-590827 005 CFE

CUENTA:32DU01C033241371

LÍMITE DE PAGO:05 ENE 25

CORTE A PARTIR:06 ENE 25

TARIFA:1CNO. **MEDIDOR:**DJB841

MULTIPLICADOR:1
NO HILOS:2

PERIODO FACTURADO:22 OCT 24-19 DIC 24

TOTAL A PAGAR:

\$10,355

(DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.N.)



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida ☒	Estimada ☐	Medida ☒	Estimada ☐			
Energía (kWh)		14,774		12,154	2,620		
Basico					150	1,055	158.25
Intermedio					200	1,280	256.00
Excedente					2,270	3,750	8,512.50



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	79.72	0.00	0.00	79.72	Energía	8,926.75
Distribución	0.00	0.00	2,455.99	2,455.99	IVA 16%	1,428.28
Transmisión	0.00	0.00	463.48	463.48	Fac. del Periodo	10,355.03
CENACE	0.00	0.00	17.03	17.03	Adeudo Anterior	12,672.00
Energía	0.00	0.00	2,111.72	2,111.72	Su Pago	-12,672.00
Capacidad	0.00	0.00	1,330.96	1,330.96	Total	10,355.03
SCnMEM(1)	0.00	0.00	16.24	16.24		

Fecha, hora y lugar de impresión: 10/02/2025 10:22:52 hrs Carretera Tampico-Mantel Km. 14 Villahermosa Tampico Tampico Tamaulipas México C.P. 63312

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



89605 23-04-10 TOCJ-590827 005 CFE
01 903230400466 250105 000010355 1



32DU01C033241371 Repartir
-1-

CFE-contigo

\$10,355

(DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.N.)

